

ORDENANZA SOBRE EL PREMIO MUNICIPAL DE LITERATURA “ARTURO USLAR PIETRI”

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Arturo Uslar Pietri, según Jorge Luís Borges, “habitan muchos hombres” y no le faltaba razón. Novelista, poeta, ensayista, cuentista, amante del teatro y la música, este prohombre del siglo XX venezolano reunía en una sola personalidad a un literato integral, por ello, presentamos, en el marco del centenario de su nacimiento, el proyecto de ordenanza del premio municipal de literatura del Municipio Chacao.

Este hombre, caraqueño, nacido entre las esquinas de Romualda y Manduca en la madrugada del 16 de mayo de 1906, dedicó su vida por entero no sólo a formarse, sino dedicó sus principales desvelos y preocupaciones a formar a sus coterráneos, un educador por excelencia, cuyo pensamiento está grabado en la memoria colectiva del venezolano. Hombres cultos, novelistas, escritores, historiadores, políticos destacados del siglo de oro de la cultura venezolana, fueron sus principales aliados en una tarea que lo hizo convertirse en el comunicador más eficiente de su tiempo, y no lo hizo con la intención de afanarse de su cultura, sino por el contrario, convertirse con un lenguaje llano, cargado de una inmensa pedagogía, en el transmisor constante de valores a su pueblo.

Los humanistas del Renacimiento fueron creadores vitales interesados en todas las áreas del saber, estudiosos de todo lo que era susceptible de ser instruido, profetas de la inteligencia, tutores de las potencialidades del hombre, contrapesos críticos de los poderes instituidos en sus sociedades. Nada de lo humano les fue ajeno. Arturo Uslar Pietri fue un erudito de esta clase entre nosotros. La profunda resonancia de su patrimonio creativo hace que aún lo siga siendo.

Desde su temprana juventud tuvo una facultad providencial para la creación literaria, “Barrabás y otros relatos” y “Lanzas Coloradas” –de obligatoria lectura para todos los venezolanos-, fueron símbolo del despertar intelectual en la Venezuela de comienzos del Siglo XX. Fue, sin duda alguna, junto a Rómulo Gallegos, José Rafael Pocaterra, Andrés Eloy Blanco, Mariano Picón Salas, Mario Briceño Iragorry, Tito Salas, Francisco Narváez, Carlos Eduardo Frías, José Antonio Ramos Sucre, Carlos Cruz Diez, Jesús Soto, entre otros, los verdaderos constructores de la independencia de su patria, de la cultura venezolana más auténtica.

La pluma de Arturo Uslar Pietri tomó el pulso del país y de la América toda. Desde aquel ensayo de juventud donde refuta los puntos de vista de César Vallejo sobre “vanguardia”, hasta esa ventana henchida de ideas, la columna “Pizarrón” de “El Nacional”, el escritor fue un infatigable testigo crítico de sus tiempos. Más notable aún resulta que su testimonio no se acomodó en la pasividad del observador indiferente. Uslar Pietri difundió y compartió su visión del mundo, tanto como el caudal del conocimiento compilado en años de reflexiones, lecturas y contactos con otros intelectuales del continente y del mundo.

Su programa “Valores Humanos” fue una experiencia inigualable para generaciones enteras de venezolanos, que conocieron las obras y los hechos históricos llevados por un guía de gentil erudición y de hospitalario verbo. Impresiona aún la variedad de temas y la profundidad de su tratamiento, sin convertirse en abstracciones inasibles para esa audiencia interesada en conocer más y mejor.

La obra de Arturo Uslar Pietri es una herencia de efectos imponderables. No se encontrará método alguno para medir su impacto, no será útil considerar la cantidad de libros editados ni de artículos publicados. La formalidad de las variables se

extinguirá en la cualidad inagotable de la primera reflexión motivada por el contacto con sus novelas, cuentos, artículos, programas. Ese es el principal aporte de una obra que se erige en patrimonio patrio y universal: el penetrante sentido crítico y la potencia constructiva que nos arrebatan de la indiferencia y de la omisión. Amerita restituir los espacios reflexivos y provechosos de esas ideas alentadoras y productivas. Debemos tender la vista de nuevo hacia Arturo Uslar Pietri y su obra. Por ello, este premio municipal de literatura.

La elección del nombre viene de la mano de la interpretación material de la muy conocida perspectiva intelectual del Dr. Uslar Pietri. No hay duda que su visión ecuménica, su geografía intelectual y el universo de intereses que lo caracterizaron, no pueden resumirse solamente en el mundo de los libros, sino más propiamente, en el espacio de las ideas y de las sensibilidades humanas.

En muy pocas vidas intelectuales -especialmente, a partir del desarrollo de las telecomunicaciones y de la masificación de la cultura a través del mundo editorial- se puede obtener una cultura lo suficientemente vasta, que permita abrazar todas y cada una de las disciplinas humanas.

De modo que, compartiendo la inmensa preocupación del maestro Uslar, el Concejo Municipal de Chacao, con la firme intención de mantener vivo el pensamiento de este prócer de las letras patrias, cuyo epicentro radica en el fomento y promoción de las letras y la cultura como una vía de formación del hombre nuevo, de un ciudadano integral, impulsa este premio municipal, cuyo objetivo fundamental es reconocer públicamente los méritos de los hombres probos, jóvenes y niños y niñas que dedican su tiempo al cultivo de la cultura a través de las letras.

El Concejo Municipal se encargará de publicar la obra de los ganadores, quienes adicionalmente recibirán un premio único e indivisible, que consistirá en cien (100) unidades tributarias para las categorías Novela, Ensayo y Cuento y cincuenta (50) unidades tributarias para las menciones Especiales Cuento Infantil. Los mismos serán entregados por el Alcalde del Municipio en Sesión Especial del Concejo Municipal que se celebrará el día 16 de mayo o el día hábil siguiente de cada año en conmemoración al natalicio de Arturo Uslar Pietri.

La designación del Jurado, corresponderá al Concejo Municipal, el mismo estará integrado por ocho (8) personalidades que se hayan destacado por su aporte a la literatura, cinco (5) serán seleccionadas para evaluar las obras postuladas para los géneros Novela, Ensayo y Cuento y tres (3) para evaluar las obras postuladas para las Menciones Especiales Cuento Infantil.

Desde el punto de vista estructural, la ordenanza está dividida en cinco (5) capítulos y veinticuatro (24) artículos en los cuales se desarrollan los aspectos que regulan las disposiciones generales, el concurso, el jurado, los premios y las disposiciones finales.

Capítulo I.- Disposiciones Generales: Este capítulo desarrolla el objeto de la ordenanza, la finalidad del premio, los géneros, las menciones especiales Cuento Infantil, las prohibiciones para optar al premio y los promotores del mismo.

Capítulo II.- Del Concurso: Este capítulo establece los detalles inherentes a la apertura del concurso, recepción de recaudos, los concursantes a los géneros, los requisitos que deben cumplir y forma de remisión de las obras concursantes, igualmente establece las condiciones para nuevas postulaciones.

Capítulo III.- Del Jurado: En este capítulo se desarrolla lo relativo a la conformación del jurado, sus atribuciones, limitaciones, sesiones y decisión.

Capítulo IV.- Los Premios: Establece los premios por categoría, la mención honorífica, los datos del diploma y la fecha de entrega de los mismos.

Capítulo V.- Disposiciones Finales: Este capítulo desarrolla el régimen especial de entrega del premio y la vigencia de la ordenanza.

ÍNDICE

ORDENANZA SOBRE EL PREMIO MUNICIPAL DE LITERATURA "ARTURO USLAR PIETRI"

	Artículos
Capítulo I.- Disposiciones Generales	1º al 7º.
Capítulo II.- Del Concurso	8º al 12.
Capítulo III.- Del Jurado	13 al 18.
Capítulo IV.- Los Premios	19 al 22.
Capítulo V.- Disposiciones Finales	23 al 24.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MIRANDA
MUNICIPIO CHACAO**

El Concejo Municipal del Municipio Chacao del Estado Miranda, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dicta la siguiente:

**ORDENANZA SOBRE EL PREMIO MUNICIPAL DE LITERATURA
“ARTURO USLAR PIETRI”**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Ordenanza

Esta Ordenanza tiene por objeto crear el Premio Municipal de Literatura “Arturo Uslar Pietri”, así como establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para su otorgamiento.

ARTÍCULO 2º.- Finalidad del Premio

El Premio Municipal de Literatura “Arturo Uslar Pietri” tiene por finalidad otorgar el reconocimiento a los escritores, venezolanos o no, radicados en el país, que deseen desarrollar su carrera literaria, así como fomentar el descubrimiento de nuevos talentos, promoviendo así los valores del pensamiento humanístico universal.

ARTÍCULO 3º.- Géneros del Premio

El Premio Municipal de Literatura “Arturo Uslar Pietri”, se otorga a las obras concursantes en los siguientes géneros:

- 1º Novela.
- 2º Ensayo.
- 3º Cuento.

ARTÍCULO 4º.- Participantes del Premio

Al Premio Municipal de Literatura “Arturo Uslar Pietri” pueden optar:

- 1º Adultos.
- 2º Jóvenes.
- 3º Adolescentes.

ARTÍCULO 5º.- Menciones Especiales

1. El Premio Municipal cuenta con dos (2) menciones especiales destinadas a premiar la obra de los niños y niñas residentes o estudiantes del Municipio Chacao, así como la de aquellos niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva.

2. Las mismas tendrán la siguiente denominación:

- 1º Mención Especial Cuento Infantil.
- 2º Mención Especial Cuento Infantil para Personas con Discapacidad Cognitiva.

ARTÍCULO 6º.- Prohibiciones

Quedan exceptuados de optar al Premio Municipal de Literatura “Arturo Uslar Pietri”:

- 1º Los escritores que hayan resultado ganadores en ediciones anteriores, salvo aquellos ganadores de las menciones especiales Cuento Infantil, los cuales podrán optar nuevamente al Premio Municipal de Literatura Arturo Uslar Pietri, una vez cumplida la edad requerida para participar en las categorías Novela, Ensayo o Cuento.
- 2º Los miembros del jurado, sus cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

ARTÍCULO 7º.- Promotores del Premio

Las Asociaciones de Vecinos, Jueces de Paz, Consejos Comunales, Asociaciones Culturales y Religiosas y cualquier otra organización que haga vida en el Municipio Chacao, podrá constituirse en promotor del Premio Municipal de Literatura Arturo Uslar Pietri, con el objeto de difundir y promover la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el concurso que anualmente se abre para optar a los diversos géneros o menciones.

CAPÍTULO II DEL CONCURSO

ARTÍCULO 8º.- Inicio del Concurso y Recepción de Recaudos

1. El Concejo Municipal de Chacao por medio de la Secretaría Municipal, en fecha 16 de enero de cada año o al día hábil siguiente, mediante avisos de prensa o comunicaciones emanadas de su despacho y en la página de Internet oficial del Municipio, invitará a todos los escritores adultos, jóvenes y adolescentes, así como, niños y niñas residentes o estudiantes del Municipio Chacao, a postularse para optar al Premio Municipal de Literatura "Arturo Uslar Pietri". En los mismos se especificarán, el tiempo de apertura del concurso, los lapsos de consignación de las obras, las prohibiciones y los detalles inherentes al proceso de participación.

2. Entre el 1 y el 28 de febrero de cada año, se recibirá en la Secretaría Municipal las postulaciones para optar al Premio Municipal de Literatura, las cuales no se admitirán una vez vencido este lapso.

ARTÍCULO 9º.- Concursantes a los Géneros

1. En los géneros Novela, Ensayo y Cuento pueden concursar las obras de los escritores adultos, jóvenes y adolescentes.

2. En la Mención Especial "Cuento Infantil", pueden concursar las obras de los niños y niñas residentes o estudiantes del Municipio Chacao, entendiendo por niño o niña toda persona cuya edad esté comprendida entre los ocho (8) y los doce (12) años.

3. En la Mención Especial Cuento Infantil para Personas con Discapacidad Cognitiva, pueden concursar las obras de los niños, niñas y adolescentes con este tipo de discapacidad, residentes o estudiantes del Municipio Chacao, entendiendo por niño, niña o adolescente con discapacidad cognitiva, toda persona que presenta dificultades en el nivel de desempeño, en uno o varios de los procesos de entrada, elaboración y respuesta que intervengan en el proceso de la información y, por ende, en el aprendizaje. Su edad debe estar comprendida entre los ocho (8) y dieciocho (18) años.

4. Las personas que presenten deficiencias físicas o sensoriales de naturaleza permanente o temporal, que no limiten la capacidad del entendimiento, concursarán dentro de las categorías ordinarias del premio en sus diferentes géneros.

ARTÍCULO 10.- Requisitos de las obras

1. Las obras que opten al Premio Municipal de Literatura Arturo Uslar Pietri, deben ser inéditas y originales, escritas en lengua castellana.

2. Las obras que opten al Premio en los géneros novela, ensayo y cuento, serán de tema, extensión y expresión libre. Las mismas deben estar escritas en procesador de palabras, en páginas numeradas por un solo lado, hoja formato y tamaño carta, fuente arial, tamaño de fuente 12, doble espacio y encuadernado sencillo, acompañado de una copia en formato digital.

3. Las obras que opten a las Menciones Especiales Cuento Infantil, serán de tema libre y la extensión de un máximo de cinco (5) páginas, manuscritas o en procesador de palabras, numeradas por un solo lado en hoja tamaño carta, pudiendo las mismas contener ilustraciones originales.

ARTÍCULO 11.- Remisión de las obras

1. Las obras deben remitirse al Concejo Municipal, en los plazos establecidos en la presente ordenanza.
2. En un sobre cerrado, con identificación del seudónimo en la cara externa, el autor debe incluir:
 - 1º Documento suscrito por el participante o por su representante legal, de ser el caso, en el cual se exprese:
 - a. Nombres y apellidos del autor de la obra.
 - b. Consentimiento o voluntad de participar, aceptando las bases del concurso en su integridad.
 - c. Especificación del género en el que desea participar indicando que la obra no se encuentra comprometida en otro concurso.
 - d. Dirección de habitación.
 - e. Teléfono de contacto.
 - f. Datos de la obra.
 - 2º Copia de la cédula de identidad o de la partida de nacimiento.
 - 3º En el caso de las personas con discapacidad cognitiva debe consignarse documento que certifique dicha condición.
 - 4º En el caso de la Mención Especial Cuento Infantil, se debe consignar documento que haga constar su carácter de residente o estudiante del Municipio Chacao.
3. En sobre cerrado aparte, con identificación del seudónimo en la cara externa, el autor debe consignar:
 - 1º En caso de participar en los géneros novela, ensayo y cuento, cinco (5) ejemplares de la obra firmados con seudónimo.
 - 2º En caso de participar en las menciones especiales Cuento Infantil, tres (3) ejemplares de la obra firmados con seudónimo.

ARTÍCULO 12.- Condición para Nueva Postulación

Los escritores que hayan participado en el concurso cuyas obras no hayan resultado ganadoras, podrán optar en nuevas ediciones al Premio Municipal de Literatura "Arturo Uslar Pietri" con obras inéditas diferentes a las presentadas en ediciones anteriores.

CAPÍTULO III DEL JURADO

ARTÍCULO 13.- Conformación del Jurado

1. El jurado del Premio Municipal de literatura "Arturo Uslar Pietri" estará integrado por destacadas personalidades de la literatura, designadas por el Concejo Municipal de Chacao antes de iniciarse el período de postulaciones para optar al Premio.
2. Cinco (5) personalidades serán seleccionadas para evaluar las obras postuladas para los géneros Novela, Ensayo y Cuento y tres (3) para evaluar las obras postuladas para las Menciones Especiales Cuento Infantil.

ARTÍCULO 14.- Presidente o Presidenta del Jurado

El Concejo Municipal designará al Presidente o Presidenta del Jurado de los miembros seleccionados, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- 1º Presidir el Jurado y ser vocero o vocera del mismo.
- 2º Coordinar las actividades del Jurado.
- 3º Representar al Jurado ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15.- Atribuciones del Jurado

El Jurado tiene las siguientes atribuciones:

- 1º Elegir el Secretario o Secretaria, dentro del seno del mismo.
- 2º Estudiar pormenorizadamente cada una de las obras postuladas al premio.

- 3º Establecer los criterios de evaluación.
- 4º Declarar desierto en su totalidad o en algunas de sus géneros o menciones el Premio Municipal de Literatura Arturo Uslar Pietri, si fuera el caso.
- 5º Presentar informe y dar el veredicto en cada uno de los géneros.
- 6º Resolver cualquier aspecto del concurso no contemplado en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 16.- Limitaciones del Jurado

El Jurado del concurso no podrá:

- 1º Mantener correspondencia con los concursantes ni facilitar información.
- 2º Responder por pérdidas o retrasos en los envíos por cualquier causa.
- 3º Realizar devoluciones de los trabajos a sus autores una vez emitido el veredicto.

ARTÍCULO 17.- Sesiones del Jurado

1. El Jurado se reunirá previa convocatoria de su Presidente o Presidenta, tantas veces como sea necesario, con la mayoría absoluta de sus miembros.
2. El Secretario o Secretaria debe levantar acta de cada reunión que será suscrita por todos los miembros del Jurado presentes.

ARTÍCULO 18.- Decisión del Jurado

1. Los miembros del Jurado decidirán mediante votación personal y directa en una misma oportunidad. Por razones fundadas y previa autorización, podrán consignar el voto en acta escrita y firmada ante el Secretario o Secretaria.
2. En los casos en que la decisión del jurado sea declarar desierto el premio correspondiente a un género, sus miembros suscribirán un acta cuyo contenido deberá ser debidamente motivado.
3. El Presidente o Presidenta del Jurado tendrá el voto decisivo en caso de empate.
4. El veredicto del Jurado se dará a conocer mediante Acuerdo del Concejo Municipal el 30 de abril o el día hábil siguiente del año en el cual se abre el concurso, debiendo ser publicado en un diario de circulación nacional.
5. La decisión del Jurado es inapelable.

CAPÍTULO IV LOS PREMIOS

ARTÍCULO 19.- Premios Por Género

1. Por cada género o categoría, se otorgará un premio único e indivisible.
2. Los premios a otorgar por cada género serán los siguientes:
 - 1º Mención Novela: Diploma al Mérito, publicación de la obra y el monto correspondiente a cien (100) unidades tributarias.
 - 2º Mención Ensayo: Diploma al Mérito, publicación de la obra y el monto correspondiente a cien (100) unidades tributarias.
 - 3º Mención Cuento: Diploma al Mérito, publicación de la obra y el monto correspondiente a cien (100) unidades tributarias.
 - 4º Menciones Especiales Cuento Infantil: Diploma al Mérito, publicación de la obra y el monto correspondiente a cincuenta (50) unidades tributarias.
3. El monto correspondiente a las menciones especiales Cuento Infantil, será entregado única y exclusivamente al representante legal del concursante.

ARTÍCULO 20.- Mención Honorífica

1. El Jurado puede otorgar una (1) Mención Honorífica por género Literario a las obras que considere meritorias, que consistirá en un diploma.
2. El otorgamiento de estas distinciones no es obligatorio, pudiendo el Jurado para cada caso, declararlas desiertas.

ARTÍCULO 21.- Diploma

Los Diplomas a entregar en los distintos géneros literarios premiados deberán contener los siguientes datos:

- 1º Membrete oficial, que contiene República Bolivariana de Venezuela, Estado Bolivariano de Miranda.
- 2º El Municipio Chacao otorga el Premio Municipal de Literatura "Arturo Uslar Pietri."
- 3º Nombre y Apellido del Escritor Ganador.
- 4º Datos de la obra y del género por el cual fue galardonado.
- 5º Lugar y Fecha.
- 6º Firma del Alcalde o Alcaldesa, del Presidente o Presidenta del Concejo Municipal y del Presidente o Presidenta del Jurado.
- 7º Sello de la Alcaldía y del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 22.- Entrega del Premio

El Alcalde o Alcaldesa deberá otorgar los premios en sus distintos géneros, incluyendo las menciones honoríficas en nombre del Municipio Chacao, en Sesión Especial del Concejo Municipal, que se celebrará el día 16 de Mayo de cada año o el día hábil siguiente, con motivo de la celebración del natalicio del escritor Arturo Uslar Pietri.

**CAPÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES****ARTÍCULO 23. Régimen Especial**

Cuando por razones de fuerza mayor no se pueda cumplir con los lapsos de concurso establecidos en esta ordenanza, el Concejo Municipal podrá establecer un régimen excepcional de fechas y lapsos para la apertura del concurso, régimen de postulaciones y entrega del Premio Municipal de Literatura Arturo Uslar Pietri.

ARTÍCULO 24.- Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dada, firmada y sellada en el salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal de Chacao, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007). Años: 197º de la Independencia y 148º de la Federación.

RAÚL SOLÓRZANO
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL

ALEJANDRO LOVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (E)

Oficina del Alcalde, en Chacao, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007). Años 197º de la Independencia y 148º de la Federación.

Cúmplase, Publíquese y Ejecútese.

LEOPOLDO LÓPEZ MENDOZA
EL ALCALDE